

1174 *ORDEN de 22 de diciembre de 1995 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Lara a favor de don José Calabuig y Mazarredo.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey y en ejecución de la sentencia de fecha 27 de enero de 1993, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid, confirmada por otra de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 5 de abril de 1995, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Revocar la Orden de 2 de julio de 1984, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Lara a favor de don Eugenio Mazarredo e Iriarte.

Segundo.—Cancelar la Real Carta de Sucesión en el referido título de fecha 12 de septiembre de 1984, expedida en virtud de la anterior Orden, con su devolución al Ministerio de Justicia e Interior a los efectos oportunos.

Tercero.—Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Lara a favor de don José de Calabuig y Mazarredo, previo pago del impuesto correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1984, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefa del Area de Títulos Nobiliarios.

MINISTERIO DE DEFENSA

1175 *ORDEN 423/39278/1995, de 22 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de junio de 1995, en recurso extraordinario de revisión número 1.378/1991, interpuesto por don Moisés Turón Ondiviela.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso extraordinario de revisión número 1.378/1991, promovido por don Moisés Turón Ondiviela, contra otra anterior, desestimatoria, dictada el 14 de mayo de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 1.771/1989, interpuesto por el mismo sobre exclusión de los turnos de Guardias de Seguridad.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Secretaría General. Sección de Reclamaciones y Recursos. Cuartel General del Ejército de Tierra.

1176 *ORDEN 423/39279/1995, de 22 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, fecha 27 de julio de 1994, recurso número 1.814/1993, interpuesto por don José Pérez Martínez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla

en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Secretaría General. Sección de Reclamaciones y Recursos. Cuartel General del Ejército de Tierra.

1177 *ORDEN 423/39280/1995, de 22 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (sección Segunda), fecha 14 de octubre de 1995, recurso número 239/1994, interpuesto por don Vicente Peñalva Gil.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre exclusión de las funciones de instrucción de reclutas.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Secretaría General. Sección de Reclamaciones y Recursos. Cuartel General del Ejército de Tierra.

1178 *ORDEN 423/39281/1995, de 22 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), fecha 4 de septiembre de 1995, recurso número 12/1993, interpuesto por don Francisco Pena Martínez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

1179 *ORDEN 423/39282/1995, de 22 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), fecha 30 de junio de 1992, recurso número 720/1990, interpuesto por don Angel Pozo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ingreso en el cuerpo de mutilados.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.